



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 02822 -2022
GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; Los documentos adjuntos, y;

215 ABR. 2022

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 66° de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el literal b) del artículo 146°, literal c) del artículo 148° del Reglamento de la citada Ley, establece que el profesor que se desempeña en el área de Gestión Institucional, formación docente o innovación de investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales, las mismas que son irrenunciables y no son acumulables, y;

Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial" la precitada RVM, establece entre otros aspectos el procedimiento para el goce de vacaciones de especialistas en educación, y

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2022, a docente especialista que labora en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio; deberá hacer uso de éste derecho por haber cumplido doce (12) meses de trabajo efectivo, como Sub-Director de Áreas Técnicas del CETPRO "Arzobispo Oscar Romero", con vigencia a partir del 01/01/2021 a 31/12/2021, por lo que le corresponde gozar este derecho, y;

Que, estando a lo actuado por la Unidad de Personal, con la visación del Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, Entre otras la de San Ignacio, y;

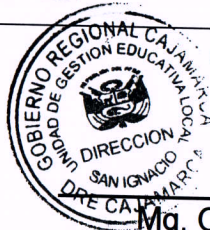
En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, a docente Especialista que labora en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el Año 2022 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO VACACIONAL	MES
01	SANTOS GOMEZ YDA	01/01/2021 31/12/2021	30	Junio

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio